

DECRETO N° 306/19
CRESPO (E.R.), 18 de Diciembre de 2019

VISTO:

La celebración de Navidad y Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que al fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que resulta conveniente disponer el 24 y 31 de Diciembre de 2019 días no laborables, para facilitar el traslado de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese que los días 24 y 31 de diciembre de 2019 serán días no laborables en el ámbito de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Otórgase la pertinente autorización para la realización de las tareas que se consideren indispensables a fin de no entorpecer la prestación de los servicios públicos.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Economía y Hacienda, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, Subdirección de Recursos Humanos, al Concejo Deliberante, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Catastro, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Agencia de Desarrollo Local, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana y al Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.